

LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1945

AUTORIZACION. ? Concédese a la Alcaldía de Cliza para vender varios inmuebles con destino al Hotel-Teatro de esa localidad.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Cliza, vender en subasta pública, los siguientes inmuebles de su propiedad, que no son utilizados en servicio de dicha Comuna: una casa situada en la calle Sucre; otra en la calle por donde ingresa el Ferrocarril; una casa ubicada en la Plaza 14 de Noviembre, donde funciona actualmente el Teatro y un lote de terreno situado en la Plaza de ganado.

Artículo Segundo ? El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior, será invertido en su totalidad en la construcción de un Hotel-Teatro en la Capital de la Provincia.

Artículo Tercero ? La Alcaldía Municipal de aquella localidad podrá ejecutar la obra por administración o por contrato, según más convenga a sus intereses.

Artículo Cuarto.? Se libera de todo impuesto la importación del equipo cinematográfico y los muebles destinados al Hotel-Teatro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 8 de Noviembre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de Noviembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O. ? V. Paz Estenssoro.